



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 00700 del 20.01.2014
Calle Barbará Aleazar 120 – San Miguel - Lima

EMPRESA “ALTAMAR FOODS PERU” S.A.C
N° **0 2 6 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR**

Piura, **23 ENE 2014**

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00700 de fecha 20 de Enero de 2014 y antecedentes en veintisiete (27) folios, el Representante legal de la Empresa “**ALTAMAR FOODS PERU**” S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje **P1N-958**, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa “**ALTAMAR FOODS PERU**” S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 2329-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 28 de diciembre de 2012, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje **P1N-958**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°12520759, DNI 07534344 del Representante Legal de la Empresa, Certificado de Constatación de Características expedido por AUTONORT CAJAMARCA S.A.C., SOAT N° 01-05558346-0 – RIMAC, copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°00011, Copia de la tarjeta de propiedad N°0287280 a nombre de Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank; Copia del Contrato de Arrendamiento financiero; deposito N°1779287-4-C – Banco de la Nación, por derecho de trámite.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA** se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **P1N-958** pertenecientes a la Empresa “**ALTAMAR FOODS PERU**” S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica “ **la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente....**”; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje **P1N-958** el tiempo de arrendamiento financiero con Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, culmina el día 24 de Agosto del 2015 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 24 de Noviembre del 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>	<u>FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.</u>
P1N-958	2012	24 NOVIEMBRE 2015	31 DICIEMBRE 2032

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 21633 #

